



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

Ministerio de Obras Públicas  
Secretaría General  
Sección Ambiental  
REPÚBLICA DE PANAMÁ Chiriquí, Bocas del Toro  
Y Veraguas

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Silvano  
Fecha: 6/9/2022  
Hora: 12:41 PM

David, 5 de septiembre del 2022

SA'249'22

LICENCIADA

ANALILIA CASTILLERO

JEFA DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN  
DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

E. S. D.

PROYECTO: EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MINERALES NO METÁLICOS E INSTLACIÓN DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE AGREGADOS Y PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA, DISTRIROS DE JIRONDAI Y KANKINTÚ, COMARCA NGÄBE-BUGLÉ.

ASUNTO: REVISIÓN Y OBSERVACIONES TÉCNICAS SOBRE EsIA CAT II PROPUESTO PARA ESTE PROYECTO.

Lic. Castillero:

La presente es para informarle el resultado de la revisión y observaciones técnicas sobre el documento en asunto, a saber, Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para la extracción de minerales no metálicos en los ríos Guariviara y Manantí, localizados en los distritos de Jirondai y Kankintú, Región de Ño-Kribo, Comarca Ngäbe-Buglé. El proyecto es promovido por el Consorcio Kankintú, contratado por el MOP para la ejecución de la segunda fase del proyecto Diseño y Construcción del Camino Cañazas-Kankintú (Tramo 2: Coclesito-Kankintú) Comarca Ngäbe-Buglé. Este estudio ha sido aceptado para el proceso de evaluación ambiental mediante PROVEIDO N° DEEIA-DEEIA-UAS-0148-2408-2022.

Para la revisión del documento, nos basamos en lo establecido por las Especificaciones Ambientales del MOP y el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, que reglamenta el proceso de evaluación ambiental, específicamente el Capítulo III De los Contenidos Mínimos y Términos de Referencia Generales de los Estudios de Impacto Ambiental y demás normas relacionadas.

Para la revisión y opinión técnica, también tomamos en cuenta la experiencia generada en el seguimiento de proyectos similares desarrollados para la primera etapa del proyecto de construcción de la carretera Cañazas-Kankintú.

En el caso de los ríos sobre los cuales se propone realizar la extracción de material pétreo, es muy importante destacar que representan fuentes principales de abastecimiento de agua, alimento y movilización para los pobladores de esa región en la Comarca Ngäbe-Buglé.

**De la revisión y evaluación detallada de este estudio, le informo lo siguiente:**

1. Con respecto a los accesos a los sitios de extracción en los ríos, por ejemplo, en la página 78 se menciona que para dichos accesos se debe afectar al mínimo el bosque de galería y que se buscaran los sitios más propicios, cercanos a caminos existentes. Para el acarreo del material en camiones articulados, en la página 79, se explica que los camellones sobre los cuales se circulará, se adecuarán a los lados de los cauces para no permitir el contacto directo de los equipos con el agua.

Para la extracción se dice que se utilizarán excavadoras que recogerán el material pétreo a 4 metros de distancia de la orilla de los cauces y una profundidad menor de 2.5 metros en los cauces. Todas estas actividades suponen niveles de planificación, coordinación, supervisión que involucran a los responsables de la producción, especialista ambiental y de seguridad. Sin embargo, en el PMA no se presentan medidas concretas para lograr esos objetivos. Esto es muy importante preverlo porque no se puede dejar a libre criterio de personal no calificado, las operaciones que pueden afectar muy negativamente a los medios acuático, terrestre, biótico, flora y fauna. Por eso considero que en el PMA, se deben establecer las medidas concretas para minimizar/mitigar los impactos negativos que mal manejados, serían potenciados en detrimento de la población y el medio.

2. Uno de los impactos identificados sobre el componente Suelo es la posible contaminación del mismo por derrames de hidrocarburos y otros contaminantes como las aguas procedentes de la fabricación de concreto hidráulico, especialmente en las áreas de las plantas y campamento (talleres, dispensadora de combustible). Al respecto, en la página 87 se adelanta que, para la etapa de abandono de esos sitios, los suelos contaminados serán desechados en el vertedero de Chiriquí Grande. La medida propuesta no cumple con lo

establecido por el Decreto Ejecutivo N° 2 de 14 de enero de 2009. En el PMA no se encuentran propuestas medidas y metodologías concretas para el tratamiento y disposición final adecuada de suelos contaminados. En el PMA (ver pág. 328) se indica que los suelos contaminados se deberán localizar y remover del sitio, pero sin explicar qué se hace con ese material contaminado.

3. En la descripción de los polígonos sobre los cuales se ubicarán la planta de asfalto y patio de acopio, planta de concreto y cantera y acopio (págs. 155 y 156), según las coordenadas presentadas, estas instalaciones estarían demasiado cerca de los cauces del río Guarivara y del Manantí, lo cual a mi juicio representa mayor riesgo para la calidad del agua y la biota de los mismos por la posibilidad de que efluentes o accidentes contaminen esas fuentes. Especialmente en el caso del terreno para la planta de asfalto, que según se describe en la página 161, es de una topografía inclinada hacia el río Manantí. Por ello, considero se debe revisar la ubicación real de las mismas y proponer en el PMA, medidas concretas para prevenir alguna eventualidad que pueda contaminar los ríos.
4. En la descripción del área de extracción de material en el río Manantí (pág 157), se dice que ese mismo sitio es utilizado para cruzar el río por parte de los pobladores de las comunidades. Si esto es así, en el PMA no se encuentran medidas para facilitar y mantener el cruce seguro de las personas mientras se realicen las actividades de extracción.
5. En la Tabla 10-1, se listan los planes de manejo según el medio afectado (págs. 297 a 300). Para los impactos sobre los medios acuático, atmosférico, terrestre, biótico, socioeconómico y paisajístico, se indica un Plan de Seguimiento, Vigilancia y Control. No obstante, en dicho plan (ver pág. 377) solo indica objetivo y metas. Se deben especificar metodologías, mecanismos (mejores prácticas, mejora continua) y verificación de las medidas de mitigación. Por ejemplo, en el punto 10.1.2.1 (ver pág. 303), se describe el Programa de Protección de Recursos Hídricos, en el cual se dice que "se adoptarán las medidas correspondientes para mitigación de los impactos" pero no se precisan cuáles son esas medidas. Considero que precisamente ese plan es el más importante para el desarrollo aceptable de todas las actividades de mitigación de los impactos negativos identificados por el estudio.
6. Entre las medidas para la protección de drenajes y cuerpos de agua (ver pág. 305), en dos de ellas se establecen distancias para acopios de materiales o escombros y de excavación, que no son recomendables según las Especificaciones Ambientales del MOP.
7. Entre las medidas para el manejo de concretos (pág. 315), no se especifican medidas para el manejo de las aguas residuales en la planta, tinas para lavado de las galas de los camiones, limpieza y disposición de escombros y residuos de manera que no sean enterrados en el área.
8. Entre las medidas para el manejo de asfalto, no se establece concretamente el tratamiento y disposición final de residuos de ese tipo; control de la contaminación que pueden generar las máquinas distribuidoras u otros equipos, las fugas de las cisternas utilizadas para almacenar sustancias asfálticas, necesidad de tinas de contención.
9. El Plan de recuperación ambiental y abandono (punto 10.10, pág. 424) solo indica el objetivo de la recuperación ambiental y que cada sitio contará con su plan de abandono, pero no especifica o detalla las actividades a ejecutar para lograr el propósito y que no ocurra que todos esos sitios se abandonan con el argumento de que los dueños de los terrenos solicitan se los dejen tal cual.

#### Conclusiones:

Considero que el mismo puede ser mejorado de manera que se subsanen las limitaciones expuestas arriba, para que se adecuen a la normativa vigente y así cumplir con el desarrollo del proyecto de manera armoniosa con el ambiente y los pobladores de la región y que la intervención de los ríos no los afecte negativa y permanentemente en su importante función socio ambiental.

De usted Atentamente,

  
Ing. Ramiro Martínez  
Jefe de la Sección Ambiental  
Bocas del Toro, Chiriquí y Veraguas

